

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE EJECUCIÓN

"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO B DE LA UNCA - DISTRITO HUAMACHUCO - REGIÓN LA LIBERTAD".



HUAMACHUCO - JUNIO 2024

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL “SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO B DE LA UNCA - DISTRITO HUAMACHUCO - REGIÓN LA LIBERTAD”.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL **“SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO B DE LA UNCA - DISTRITO HUAMACHUCO - REGIÓN LA LIBERTAD”.**

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación para la ejecución del **“SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO B DE LA UNCA - DISTRITO HUAMACHUCO - REGIÓN LA LIBERTAD”**, a fin de dar cumplimiento a la ejecución de actividades programadas en el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - 2024.**

3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional **Ciro Alegría – UNCA** como organismo descentralizado, que comprende el pliego presupuestario por mandato Constitucional y Legal tiene autonomía como Institución Pública.

Mediante Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, de fecha 03 de julio de 2023, se reconformo la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría (UNCA)**.

La Ley Universitaria N° 30220 tiene como objetivo, promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

La Universidad Nacional **Ciro Alegría** obtiene el licenciamiento mediante acto resolutivo con Resolución de Consejo Directivo N.° 029-2023-SUNEDU/CD de fecha 05 de octubre de 2023.

Mediante Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU, de fecha 13 de diciembre de 2023, se acepta, con eficacia anticipada al 3 de noviembre de 2023, la renuncia del señor **WALTER JUAN VASQUEZ CRUZ** al cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, y se encarga al señor **ALBERTO VALENZUELA MUÑOZ**, Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, el cargo de Presidente de la referida Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular

Mediante Resolución Presidencial N° 066-2023-UNCA/P de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 559: U.N. **Ciro Alegría**.

El licenciamiento marca el inicio de actividades académicas y complementarias, lo que conlleva al incremento de uso de los ambientes por parte del personal de la UNCA, siendo necesario contar con ambientes adecuados y equipados.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Mediante Resolución Presidencial N° 006-2024-UNCA/P de fecha 29 de enero de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2024 - Modificado, correspondiente al año fiscal 2024.

Contrato de servicios en general N° 01-2024-UNCA-P derivado de la contratación directa N° 01-2024-UNCA-OEC V

Asimismo, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - 2024, existe diversos servicios que debe ser cumplida por la Unidad de Servicios Generales dentro del cual se hace necesario la contratación para la ejecución del “SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO B DE LA UNCA - DISTRITO HUAMACHUCO - REGIÓN LA LIBERTAD”.

4. BASE LEGAL

- a. Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- b. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- c. Código Civil.
- d. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- e. Reglamento Nacional de Edificaciones
- f. LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY 30225, D.S. N° 082-2019-EF.
- g. Referente a REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY 30225, D.S. N° 344-2018-EF.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de una persona natural o jurídica para ejecutar el **“SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO B DE LA UNCA - DISTRITO HUAMACHUCO - REGIÓN LA LIBERTAD”**, tiene por finalidad proporcionar datos de manera eficiente a los ambientes del modulo B del local administrativo.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del **“SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO B DE LA UNCA - DISTRITO HUAMACHUCO - REGIÓN LA LIBERTAD”**, comprende las siguientes actividades, establecidas dentro del expediente técnico de mantenimiento, aprobada con **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 062-2024-DGA-UNCA**, de fecha 24 de junio de 2024.

6.1. Actividades

- a. Sistema de cableado estructurado
- b. Sistema de Soporte de Comunicaciones
- c. Sistema de Conectividad



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Item	Descripción	Unid.	Cant.
1	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO B DE LA UNCA - DISTRITO HUAMACHUCO - REGIÓN LA LIBERTAD		
1.1	MODULO B	-	-
1.1.1	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	-	-
1.1.1.1	LIMPIEZA DE OBRA	-	-
1.1.1.1.1	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	mes	0.5
1.1.1.2	CANALIZACION DE ENLACE		
1.1.1.2.1	CANALIZACION DE ENLACE INFERIOR	m	9.23
1.1.1.2.2	CAJA DE REGISTRO DE REGISTRO DE ENLACE	und	4
1.1.1.3	CANALIZACIONES PRINCIPALES		
1.1.1.3.1	CANALIZACIÓN PRINCIPAL	m	16.92
1.1.1.3.2	CAJA DE REGISTRO DE REGISTRO SECUNDARIO	und	4
1.1.1.4	CANALIZACIONES SECUNDARIAS		
1.1.1.4.1	CANALIZACIÓN SECUNDARIA	m	41.65
1.1.1.4.2	REGISTRO DE PASO	und	8
1.1.1.5	CANALIZACIONES INTERIORES		
1.1.1.5.1	CANALIZACIÓN INTERIOR DE USUARIO	m	176.93
1.1.1.5.2	REGISTRO DE TOMA	und	53
1.1.1.6	SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO		
1.1.1.6.1	SUMINISTRO INTALACION DE CABLE UTP	m	909.76
1.1.1.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA ESTRUCTURADO	glb	1
1.1.1.7	SISTEMA DE SOPORTE DE COMUNICACIONES		
1.1.1.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE SOPORTE DE COMUNICACION	glb	1
1.1.1.8	SISTEMA DE CONECTIVIDAD		
1.1.1.8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTIVIDAD	glb	1
1.1.1.9	PUESTA EN MARCHA		
1.1.1.9.1	CONFIGURACION DE EQUIPOS	glb	1
1.1.1.10	ENERGIA ELECTRICA		
1.1.1.10.1	SUMINISTRO E INTALACION DE ENERGIA ELECTRICA PARA GABINETES	glb	1
1.1.1.11	FLETE		
1.1.1.11.1	Flete (Transporte de Materiales)	gbl	1



Reducción de prestaciones partidas a Ejecutar

Se aplicará en caso existan partidas ofertadas que no requieran su ejecución por alguna razón de fuerza mayor no pueda ejecutarse, o razón técnica previo informe técnico del contratista y del inspector y/o supervisor, el cual no representen modificaciones sustanciales al contrato y permita alcanzar finalidad del servicio. En este caso el contratista aceptará dicha reducción que conlleva a reducción de gastos generales y utilidad y la aplicación respectiva del IGV.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.2. PLAN DE TRABAJO:

EL CONTRATISTA ejecutor del "**SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO B DE LA UNCA - DISTRITO HUAMACHUCO - REGIÓN LA LIBERTAD**", se guiará del Expediente Técnico del servicio para establecer su plan de trabajo que conlleve a lograr las metas propuestas dentro del plazo establecido en el contrato, notificando a la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** el avance de sus actividades, informes sobre incidencias durante la ejecución del servicio, así como la notificación de culminación de trabajos mediante correo institucional, el mismo que debe ser presentado como máximo después de los 5 (cinco) días hábiles de la firma de contrato.

7. MEDIDAS DE CONTROL

7.1. ÁREA QUE SUPERVISA

La ejecución del "**SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO B DE LA UNCA - DISTRITO HUAMACHUCO - REGIÓN LA LIBERTAD**" será supervisada por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

7.2. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL EJECUTOR

Para la ejecución del servicio, el proveedor del servicio coordinará con la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, para emitir informe de valorización final, informes de avances, informes de pagos o modificaciones en caso lo hubiera dentro de plazos, subsanación de observaciones y otros, según se requiera, los mismos que deberán ser presentados en físico a mesa de partes de la UNCA, para su atención correspondiente.

7.3. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, será la unidad responsable de emitir la conformidad del servicio.



8. PERFIL DEL PROVEEDOR

Para la contratación de la presente ejecución del "**SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO B DE LA UNCA - DISTRITO HUAMACHUCO - REGIÓN LA LIBERTAD**", el perfil del contratista debe ser:

a. Capacidad Legal:

- Podrán ser postores, contratistas o participantes todas aquellas personas naturales y/o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de servicios vigentes.
- Los postores deberán tener Registro Único de Contribuyentes RUC activo en SUNAT.
- Los postores deberán acreditar una experiencia igual o superior a S/ 41,200.00, en mantenimientos en general.

b. Condiciones En Caso Sean Consorcios:

- El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación del consorciado que aporta experiencia es de 40%.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

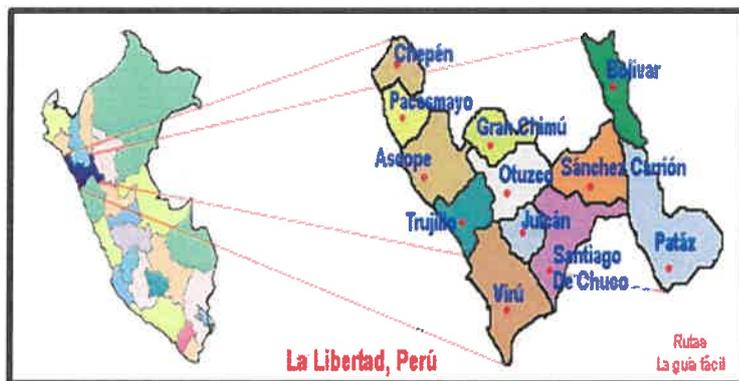
No aplica

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

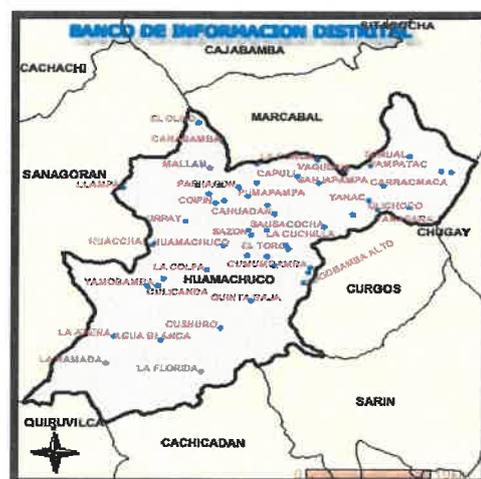
EL CONTRATISTA ejecutará el **“SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO B DE LA UNCA - DISTRITO HUAMACHUCO - REGIÓN LA LIBERTAD”** en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, ubicada en Jr. Sucre N° 430.

10.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

DIRECCIÓN	:	Jr. Sucre N° 430
DISTRITO	:	Huamachuco
PROVINCIA	:	Sánchez Carrión
REGIÓN	:	La Libertad



Distrito de Huamachuco



Ciudad de Huamachuco

a. Ubicación Geográfica

La Ciudad de Huamachuco se encuentra ubicada en la parte septentrional del Perú, a 7°49'04" latitud sur hasta los 79°17'45" de longitud, a 3,150.00 msnm. Presenta un relieve accidentado.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Se ubica en la sierra del Departamento de La Libertad, a una distancia de 180 Km de la ciudad de Trujillo.

Los límites del distrito del mismo nombre son:

- Por el norte con el distrito de Marcabal.
- Por el sur con el distrito de Sarín y la provincia de Santiago de Chuco.
- Por el este con el distrito de Chugay y Curgos.
- Por el oeste con el distrito de Sanagorán.

b. Factores climatológicos

La Ciudad de Huamachuco posee un clima frío y templado, con temperatura media anual de 11 a 12 °C. Las lluvias son estacionales y se precipitan en forma irregular desde el mes de noviembre hasta el mes de marzo, en algunos años se prolongan hasta el mes de abril.

c. Acceso a la zona

El principal acceso se da través de la Carretera penetración a la sierra libertefña; partiendo desde la Ciudad de Trujillo (tomando como referencia paradero de autos y minivans), se recorre una distancia de 184 Km con dirección a Otuzco, luego del desvío hacia Agallpampa y cruce de Shorey, hasta llegar a Huamachuco.

d. Medios de transporte

Desde la ciudad de Trujillo existen Minibuses disponibles en el paradero de Pumacahua en el Distrito de El Porvenir para trasladarse al Distrito de Huamachuco. Las salidas están programadas cada 15 minutos y en el transcurso de una 3 hora 30 minutos se arriba a la localidad mencionada, siendo el costo por el servicio de pasaje de S/. 50 soles en autos y 30 soles en minivans, así mismo existen las agencias TUNESA, FUENTES que viajan también en salidas según su dirección de embarque o agencias.

TABLA N° 01: Rutas de acceso

DE	A	TIPO DE VÍA	DISTANCIA (Km)	TIPO DE SERVICIO	TIEMPO
Trujillo	Huamachuco	Carretera Asfaltada	180.00	Bus, Autos. Pick up, camiones y camionetas	4.00 horas
Huamachuco	UNCA – Sede Académica (Jr. Ramiro Prialé N° 570)	Carretera Asfaltada	2.50	Moto-taxis	10.00 minutos



10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de Ejecución del servicio será de **quince (15) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y se cumpla las siguientes condiciones:

- Entrega por parte de la Entidad del Expediente Técnico o Ficha Técnica de Mantenimiento y remisión de Check List de documentos a presentar en el informe técnico final de los trabajos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

realizados del servicio; estos documentos serán remitidos en digital al correo del EL CONTRATISTA, dicha entrega será después de **suscrito el contrato**.

- Suscripción y entrega de libre disponibilidad de lugar de trabajos (acta), dicha entrega será después de suscrito **el contrato**.
- Presentación de protocolos SCTR, dentro de los días 5 (cinco) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

Solo estará permitido suspensión de plazo del servicio por causas de fuerza mayor debidamente motivado y justificado, no se reconocerán mayores gastos generales por el tiempo de suspensión del servicio. Para tal efecto se suscribirá acta de suspensión del servicio y acta de reinicio del servicio.

Caso de ampliaciones plazo servicio solo procederá si no es atribuible al contratista del servicio, sustento respectivo y tramitado oportunamente.

a. Disponibilidad física del terreno y/o del lugar de trabajo.

La Unidad de Servicios Generales, una vez suscrito el contrato, hará entrega al contratista, del terreno y/o lugar de trabajo.

Para el caso de realizar trabajos dentro de ambientes que permanecen cerrados por protección de bienes que albergan, el contratista deberá realizar las coordinaciones necesarias para evitar verse perjudicado en el plazo al no contar con ambientes disponibles y/o cerrados, caso contrario debe informar a la entidad por escrito para acciones del caso.

11. RESULTADOS ESPERADOS.

Los resultados esperados al culminar la ejecución del "**SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO B DE LA UNCA - DISTRITO HUAMACHUCO - REGIÓN LA LIBERTAD**", es llegar a cumplir en su totalidad las metas estipuladas dentro de la memoria descriptiva del Expediente Técnico de servicio, las mismas que son mencionadas dentro del ítem 6. METAS DE LA ACTIVIDAD, del presente TDR.

EL CONTRATISTA presentará el respectivo informe técnico final. Dichos documentos deberán ser presentados en físico, firmados y sellados en todas las páginas por EL CONTRATISTA y el responsable del servicio. Asimismo, la documentación indicada deberá ser ingresado por EL CONTRATISTA, mediante carta y ante mesa de partes de la UNCA; en caso contrario, se tendrá por NO presentada.

EL CONTRATISTA consignará en su valorización todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. Su presentación valorizada será al final de los trabajos, además adjuntará informe técnico final de los trabajos realizados que incluye la valorización Única por parte del EL CONTRATISTA; además dicha documentación deberá ser aprobada mediante el informe de pronunciamiento del inspector del servicio; posteriormente suscribir el acta de recepción del servicio y finalmente la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** emitirá a conformidad técnica para pago.

Se concluye que para realizar el pago se deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta membretada dirigida a la entidad
- Copia contrato
- Informe técnico final de los trabajos realizados
- Informe de aprobación del Inspector de Servicio
- Acta de recepción del servicio



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Conformidad Técnica de área usuaria USG

Nota: El Contratista consignará la presentación del informe técnico final de los trabajos realizados, el cual debe incluir lo siguiente: Informe de residente, copia de Orden de Servicio o Contrato, copia de Acta de libre disponibilidad o entrega de terreno, certificado de habilidad del responsable del servicio, las valorizaciones mensuales por parte del proveedor (descripción de partidas, unidades, cantidades y porcentaje de ejecución), panel fotográfico de estado situacional encontrado (10 fotografías mínimo) y post ejecución (10 fotografías mínimo), asimismo deberá adjuntar registro de asistencia a inducción, capacitación y/o entrenamiento de SST al personal del servicio, registro de entrega de EPP al personal de servicio por cada trabajador y análisis de seguridad y medio ambiente en el trabajo (una por semana)

12. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

La UNCA se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, la forma de pago es ÚNICO, que se realizará a la culminación y de acuerdo a la conformidad Técnica del área usuaria (Unidad de Servicios Generales de la UNCA), para cuyo efecto EL CONTRATISTA presentará el informe técnico final, que contiene la Valorización única. para cuyo efecto dichos documentos deberán ser presentados en físico, firmados y sellados en todas las páginas por EL CONTRATISTA y el responsable del servicio. Asimismo, la documentación indicada deberá ser ingresado por EL CONTRATISTA, mediante carta y ante mesa de partes de la UNCA; en caso contrario, se tendrá por no presentada

13. OBSERVACIÓN Y SUBSANACIONES

En base directiva menores 8 UIT de la UNCA se determina lo siguiente:

Para la determinación del plazo de subsanación, el área usuaria deberá tomar en cuenta el grado de complejidad de las observaciones al bien o servicio, considerando que dicho plazo no deberá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendarios, para la subsanación respectiva y será contabilizado a partir del día siguiente de notificada y recibida la observación al proveedor, mediante comunicación escrita, o por correo electrónico institucional emitida por el responsable de adquisiciones.

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato. La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesena (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$.

1.1 Otras Penalidades

Se aplicarán penalidad considerando lo siguiente, tomando como referencia:



TABLA N° 02: Otras Penalidades

Supuestos de Penalidades		
Supuestos de aplicación de Penalidades	Forma de Calculo	Procedimiento
Quando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas	0.015 UIT por cada vez de ocurrencia (*)	Según informe del Inspector y/o supervisor y/o Jefe de la Unidad de Servicios Generales y/o Supervisión UNCA
Quando el contratista emplee procedimientos en la intervención del servicio que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas	0.015 UIT por cada vez de ocurrencia (*)	Según informe del Inspector y/o supervisor y/o Jefe de la Unidad de Servicios Generales y/o Supervisión UNCA
No contar con EPP en los trabajos a realizar por el personal	4/1000 del monto contratado cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector y/o supervisor y/o Jefe de la Unidad de Servicios Generales y/o Supervisión UNCA
No mantener vigente SCRT del personal, durante plazo de ejecución del servicio	0.010 UIT por única vez	Según informe del Inspector y/o supervisor y/o Jefe de la Unidad de Servicios Generales y/o Supervisión UNCA
Ausencia del personal Responsable del servicio	5/1000 del monto contratado cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector y/o supervisor y/o Jefe de la Unidad de Servicios Generales y/o Supervisión UNCA
No alcanzar consultas o incidencias durante ejecución de manera oportunas a la entidad siempre y cuando puedan afectar plazo de ejecución del servicio, debido sustento.	5/1000 del monto contratado cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector y/o supervisor y/o Jefe de la Unidad de Servicios Generales y/o Supervisión UNCA

(*) Se considera como ocurrencia cada día de retraso o veces de incumplimiento.

15. CONFIDENCIALIDAD

Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad. EL CONTRATISTA no comunicará a persona natural o jurídica, y otra entidad ajena a LA UNIVERSIDAD, información inédita que llegue a su conocimiento en el curso del desempeño de los servicios para los cuales fue contratado, excepto cuando ello le fuese requerido con autorización de LA UNIVERSIDAD. Esta cláusula continuará vigente a la finalización o resolución del presente contrato.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL:

No aplica.

17. CONSIDERACIONES ADICIONALES

17.1. Responsabilidad ante terceros

EL CONTRATISTA será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución del servicio o por deficiencia, negligencia durante la ejecución del servicio como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

17.2. Material Logístico y Recursos Humanos

EL CONTRATISTA declarará en su oferta a través de una declaración jurada simple, que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. EL CONTRATISTA debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad.

17.3. Otras consideraciones

EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente lo siguiente:

- i) Revisar detenidamente los documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, algunas consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el contratista está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- ii) Durante la ejecución de servicio, EL CONTRATISTA deberá coordinar directamente con el inspector de la Entidad.
- iii) EL CONTRATISTA ejecutará el servicio en estricto cumplimiento del Expediente Técnico o Ficha de Mantenimiento. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que EL CONTRATISTA es el especialista y conoce las prácticas de construcción.
- iv) Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación del inspector, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.
- v) EL CONTRATISTA deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- vi) EL CONTRATISTA tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del inspector o Jefe de la Unidad de Servicios Generales.
- vii) EL CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.
- viii) EL CONTRATISTA tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.



17.4. Seguridad

- ✓ EL CONTRATISTA está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido, deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en circuitos energizados.
- ✓ El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del EL CONTRATISTA, siendo de exclusiva responsabilidad del EL CONTRATISTA. Todo el personal del EL CONTRATISTA, incluidos los profesionales, previo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

al inicio de sus trabajos, deben contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberán utilizar su equipo de protección personal (EPP) en todo momento.

- ✓ EL CONTRATISTA está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no le exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso. EL CONTRATISTA deberá proporcionar los correspondientes equipos de protección personal (EPP) a su personal de acuerdo a la especialidad. Se entiende que el uso de dichos equipos es de carácter obligatorio mientras se encuentre laborando en las instalaciones de la UNCA.
- ✓ EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normativa legal sobre seguridad y salud ocupacional, de aplicación en su actividad, lo cual estará acorde a la Ley N° 2684 Ley General de Salud, ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo, y la Ley N° 29783, Ley General de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

17.5. Materiales y equipo

- ✓ Todos los materiales y equipos destinados a la ejecución de la actividad, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- ✓ Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, adjuntar la ficha técnica de dicho cambio para verificación de material que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que EL CONTRATISTA aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique .
- ✓ La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por EL CONTRATISTA, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- ✓ Correrán por cuenta del EL CONTRATISTA las muestras de materiales requeridos por el inspector
- ✓ Asimismo, correrán por cuenta del EL CONTRATISTA los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.



17.6. Limpieza general y retiro de obras provisionales

Cuando la ejecución del servicio culmine, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo EL CONTRATISTA efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

17.7. Conservación del medio ambiente

- ✓ EL CONTRATISTA deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la ejecución del servicio se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- ✓ EL CONTRATISTA tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas para el medio ambiente.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ EL CONTRATISTA deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

17.8. Accidentes – Notificaciones

EL CONTRATISTA proveerá, en el lugar de la ejecución de los servicios, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución del servicio. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del EL CONTRATISTA o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, EL CONTRATISTA deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del inspector describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al EL CONTRATISTA de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

17.9. Suministro de servicios

El suministro de energía eléctrica, que sean necesarios para la ejecución del servicio, serán de cuenta y responsabilidad del contratista, solo será de exclusividad el uso de Baños y/o agua para el personal siempre y cuando fomente buenas prácticas de higiene.

17.10. Norma Anticorrupción

EL CONTRATISTA acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que estén prohibidas por leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

17.11. Norma Antisoborno

EL CONTRATISTA no debe, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadora en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225-Ley de contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su Reglamento aprobado con el DS N° 344-2018-EF.

El CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculados, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

17.12. Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al EL CONTRATISTA, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del EL CONTRATISTA, sobre la resolución del contrato.

17.13. Responsabilidad por vicios ocultos

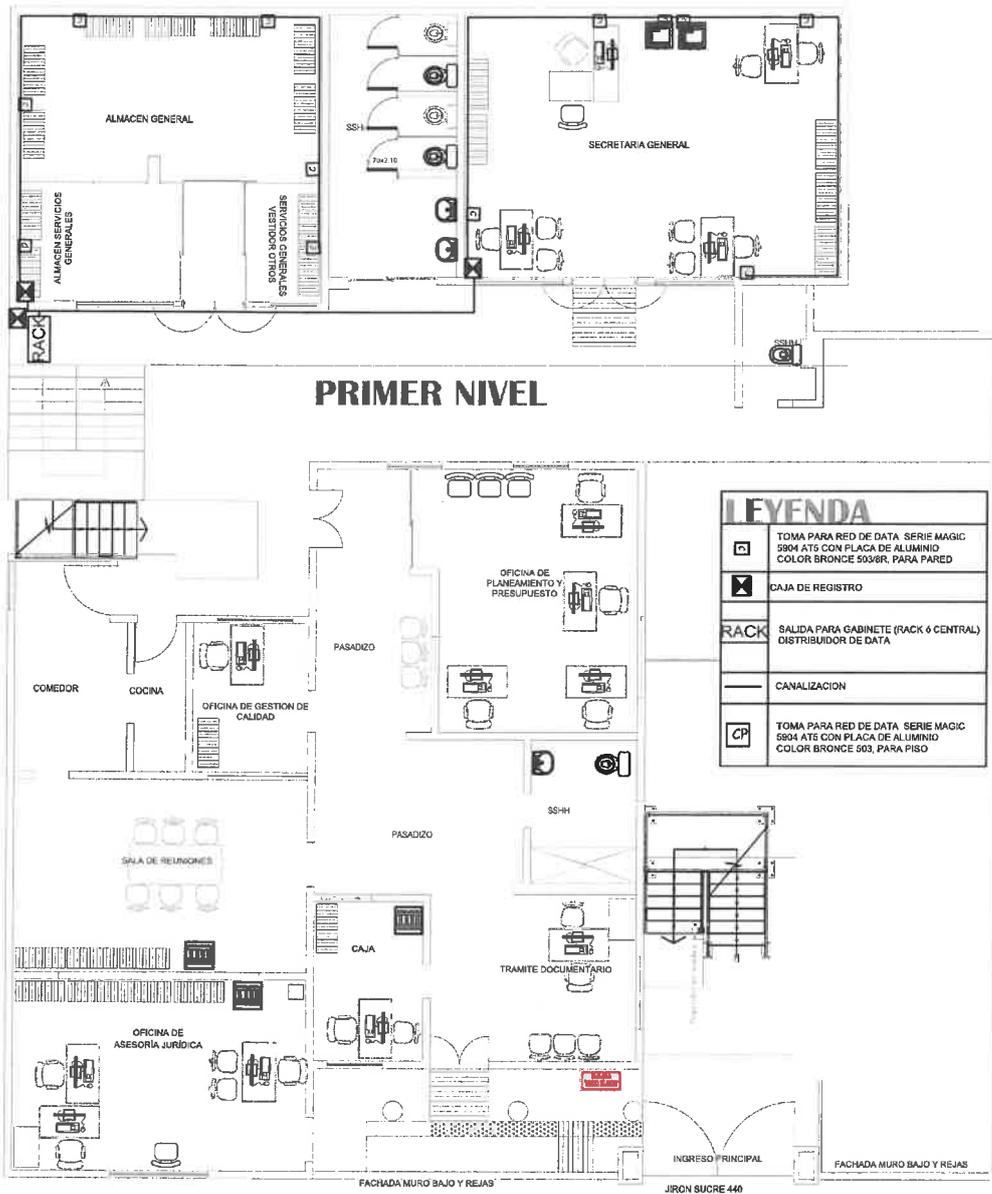
La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos (artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones).

El plazo máximo de responsabilidad del EL CONTRATISTA es de dos (2) años contados a partir de la conformidad de la prestación otorgada por la Entidad (artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado).





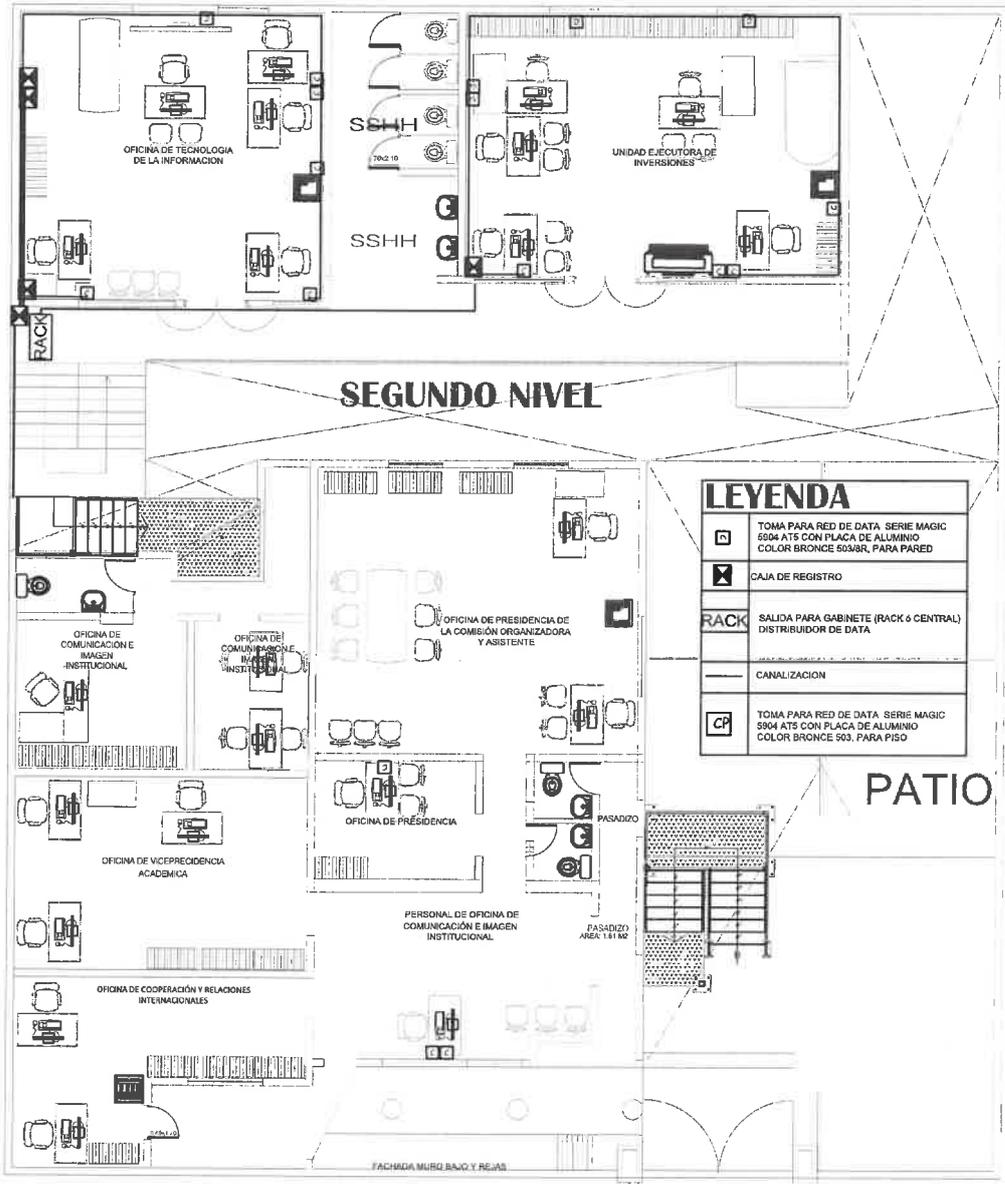
12.- PLANOS



LEYENDA	
	TOMA PARA RED DE DATA SERIE MAGIC 5804 ATG CON PLACA DE ALUMINIO COLOR BRONCE 503/BR. PARA PARED
	CAJA DE REGISTRO
	SALIDA PARA GABINETE (RACK 6 CENTRAL) DISTRIBUIDOR DE DATA
	CANALIZACION
	TOMA PARA RED DE DATA SERIE MAGIC 5804 ATG CON PLACA DE ALUMINIO COLOR BRONCE 503. PARA PISO

INSTALACIONES 1° PISO
 ESC: 1/100

	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA		
	LANG: SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO B DE LA UNCA - DISTRITO HUAMACHUCO - REGION LA LIBERTAD		
UBICACION: JR. SUCRE N° 430 - HUAMACHUCO - SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD	DISEÑO: USG - UNCA	ESCALA: ESPECIFICADA	FECHA: JUNIO-2024
			D-01

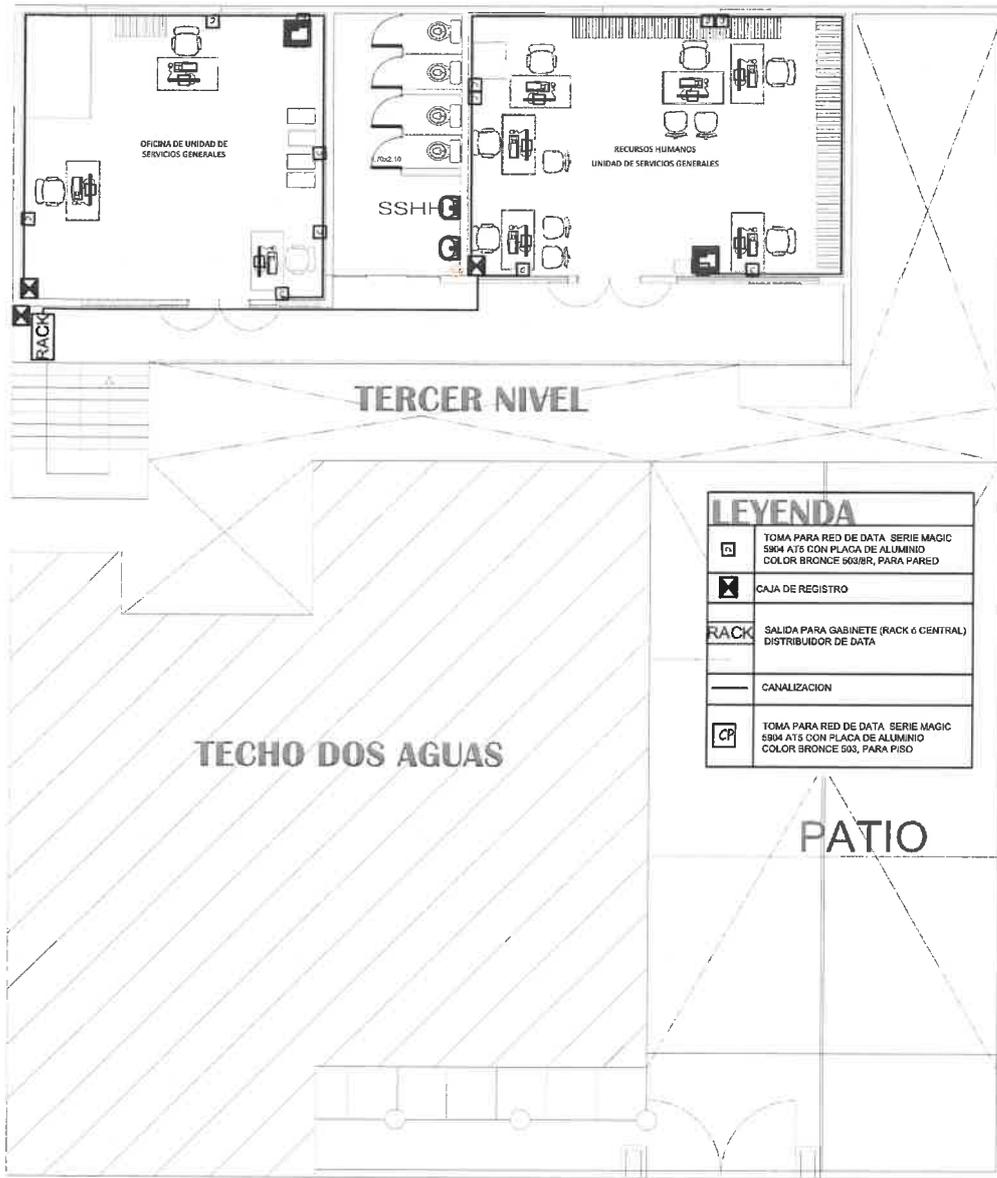


LEYENDA	
	TOMA PARA RED DE DATA. SERIE MAGIC 5004 ATS CON PLACA DE ALUMINIO COLOR BRONCE 503B, PARA PARED
	CAJA DE REGISTRO
	SALIDA PARA CABINETE (RACK 6 CENTRAL) DISTRIBUIDOR DE DATA
	CANALIZACION
	TOMA PARA RED DE DATA. SERIE MAGIC 5004 ATS CON PLACA DE ALUMINIO COLOR BRONCE 503, PARA PISO

INSTALACIONES 2° PISO
ESC: 1/100

	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA		
	<small>PLANO:</small> SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO B DE LA UNCA - DISTRITO HUAMACHUCO - REGION LA LIBERTAD		
	<small>UBICACION:</small> JR. SUCRE N° 430 - HUAMACHUCO - SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD		
	<small>DISEÑO:</small> USG - UNCA	<small>ESCALA:</small> ESPECIFICADA	<small>FECHA:</small> JUNIO-2024

D-02



INSTALACIONES 3° PISO
ESC: 1/100

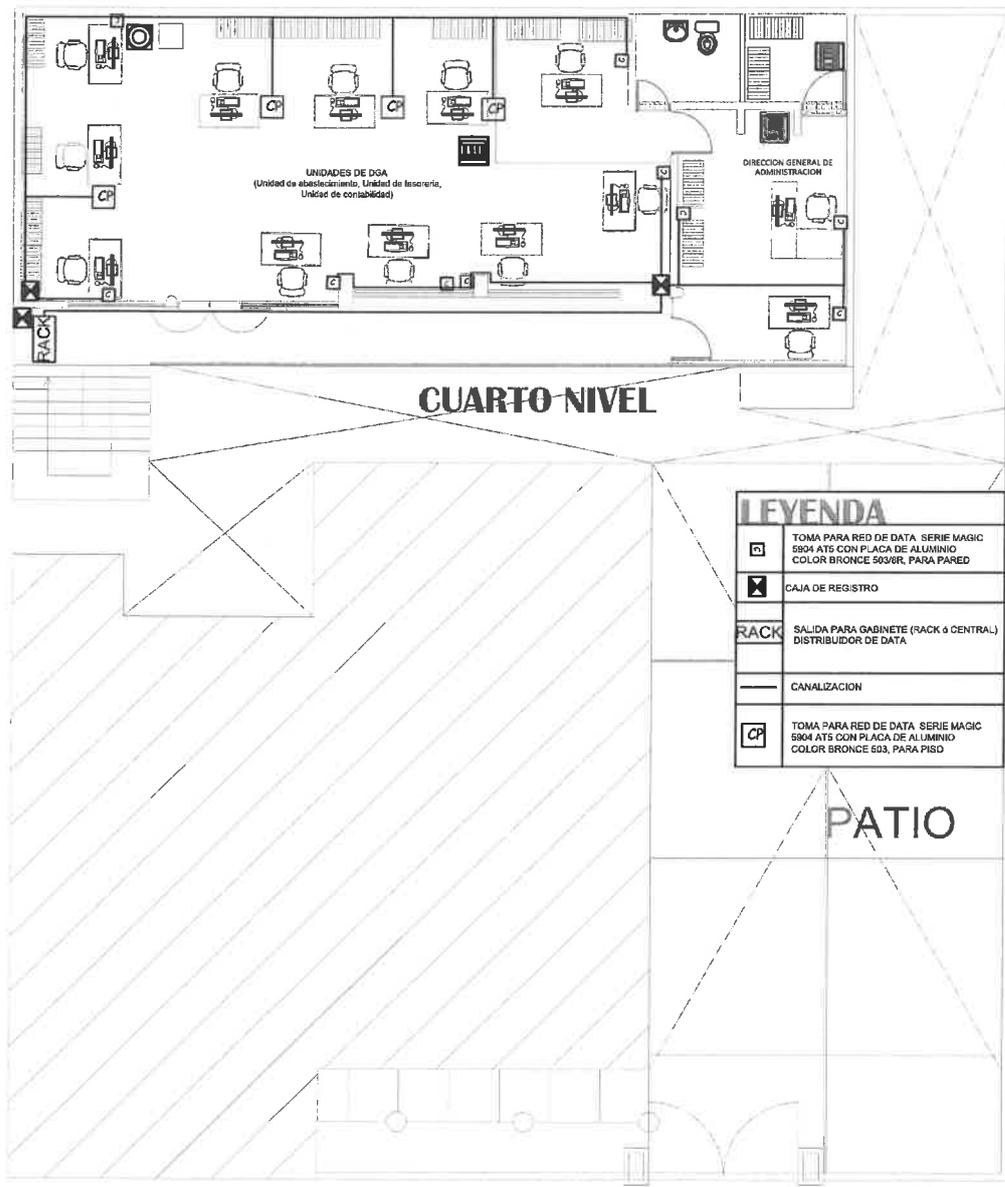


UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

PLANO: SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO B DE LA UNCA - DISTRITO HUAMACHUCO - REGION LA LIBERTAD

UBICACION: JR. SUCRE N° 430 - HUAMACHUCO - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD
 DE LIND: USG - UNCA ESCALA: ESPECIFICADA FECHA: JUNIO-2024

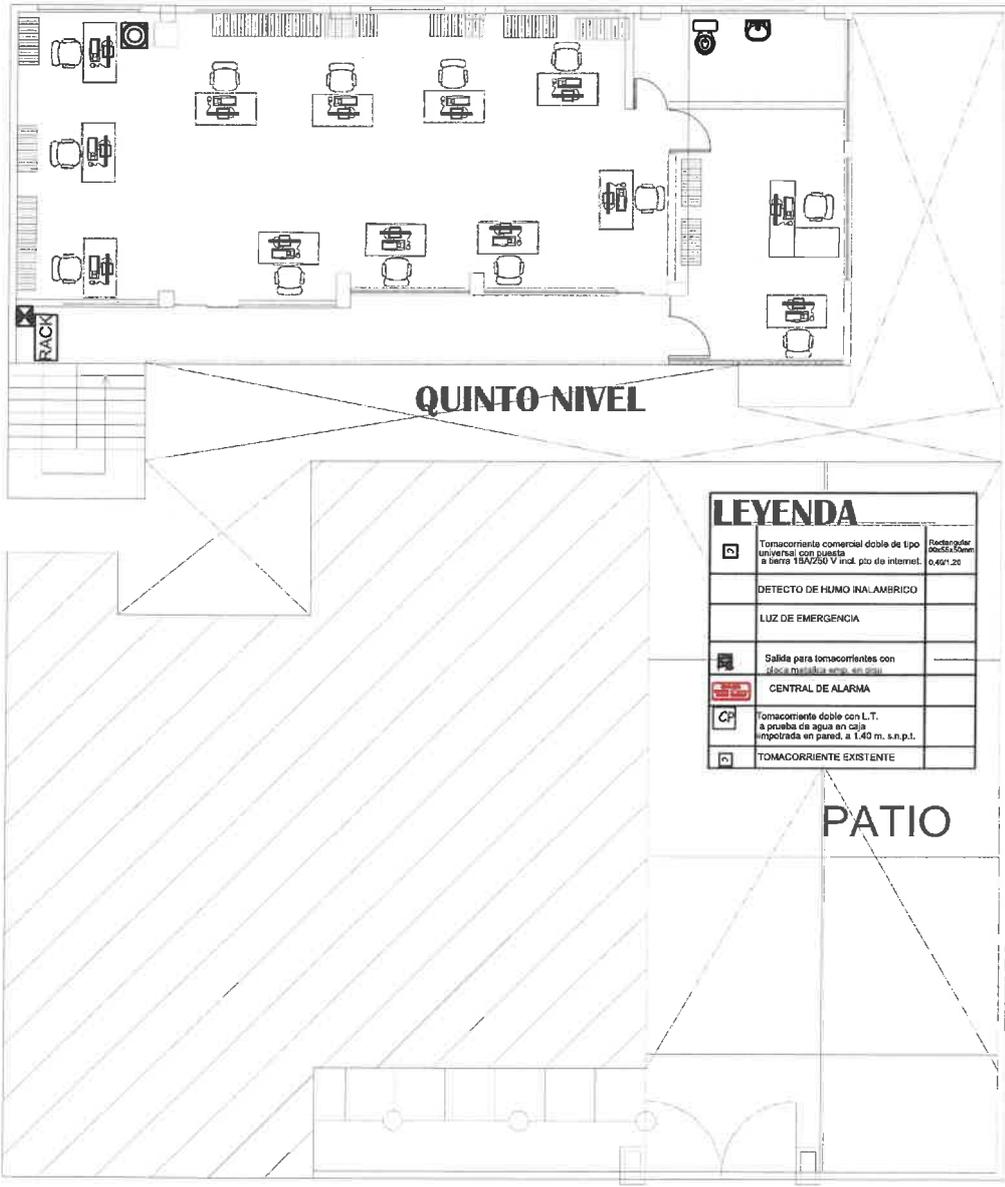
D-03



INSTALACIONES 4° PISO
 ESC: 1/100

LEYENDA	
	TOMA PARA RED DE DATA - SERIE MAGIC 5904 ATS CON PLACA DE ALUMINIO COLOR BRONCE 503RR, PARA PARED
	CAJA DE REGISTRO
	SALIDA PARA GABINETE (RACK ó CENTRAL) DISTRIBUIDOR DE DATA
	CANALIZACION
	TOMA PARA RED DE DATA - SERIE MAGIC 5904 ATS CON PLACA DE ALUMINIO COLOR BRONCE 503, PARA PISO

	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA		
	PLANO:	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO B DE LA UNCA - DISTRITO HUAMACHUCO - REGION LA LIBERTAD	
	UBICACION:	JR. SUCRE N° 430 - HUAMACHUCO - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD	
	DESENHO:	USG - UNCA	ESCALA: ESPECIFICADA JUNIO-2024
			D-04



LEYENDA

	Tomacorriente comercial doble de tipo universal con puertos a tierra 15A/250 V incl. pto de internet.	Rectángulo 0,40x1,20
	DETECTO DE HUMO INALÁMBRICO	
	LUZ DE EMERGENCIA	
	Salida para tomacorrientes con placa instalada en caso de alarma	
	CENTRAL DE ALARMA	
	Tomacorriente doble con L.T. e puella de agua en calle empotrada en pared, a 1,40 m. s.n.p.t.	
	TOMACORRIENTE EXISTENTE	

INSTALACIONES 5° PISO
 ESC: 1/100

	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA		
	PLANO: SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO B DE LA UNCA - DISTRITO HUAMACHUCO - REGIÓN LA LIBERTAD		
UBICACION: JR. SUCRE N° 430 - HUAMACHUCO - SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD			
DISEÑO: USG - UNCA	ESCALA: ESPECIFICADA	FECHA: JUNIO-2024	D-05